



**PEMEX**  
Secretaría del Consejo  
de Administración

## **Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos**

**Sesión 1037 Extraordinaria  
26 de junio de 2025**

**A c u e r d o  
CA-053/2025**

### **I.1 Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.**

---

Con fundamento en los artículos 11 y 16, fracción XXXIV, de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos:

**Primero.- Aprobó** los Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, en términos del documento **Anexo**.

**Segundo.- Instruyó** a la Dirección Jurídica para que realice su publicación y registro en el Sistema de Control Normativo.

  
Mtra. Jennifer Krystel Castillo Madrid  
Secretaria



**Consejo de Administración de  
Petróleos Mexicanos**

**Sesión 1038 Ordinaria  
14 de julio de 2025**

**A c u e r d o  
CA-070/2025**

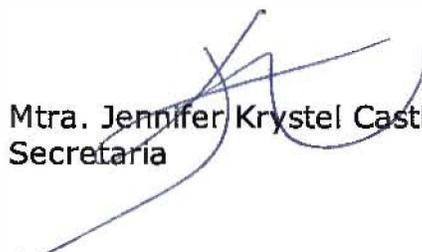
**I.9 Modificación a los Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.**

---

Con fundamento en los artículos 11 y 16, fracción XXXIV, de la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, el Consejo de Administración:

**Primero.- Aprobó** la modificación a los Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, en términos del documento Anexo.

**Segundo.- Instruyó** a la Dirección Jurídica para que realice su registro y publicación en el Sistema de Control Normativo.

  
Mtra. Jennifer Krystel Castillo Madrid  
Secretaria



# Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos

Fecha del Acuerdo del  
Consejo de Administración 26 de junio de 2025

Vigencia: 27 de junio de 2025



	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		27	Jun	2025

## Contenido

Número	Tema	Pág.
<b>Sección I</b>	<b>Visión General</b>	<b>3</b>
	I.1 Introducción	3
	I.2 Definiciones y acrónimos	4
	I.3 Objetivo	8
	I.4 Ámbito de aplicación	8
	I.5 Responsabilidades inherentes al presente documento e instancias de autorización	8
	I.6 Interpretación y casos no previstos	9
	I.7 Marco jurídico	9
<b>Sección II</b>	<b>Lineamientos Generales</b>	<b>10</b>
	II.1 Elaboración, Decisión y Aprobación de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros	10
	II.2 Grupo de Análisis Técnico Económico	12
<b>Sección III</b>	<b>Lineamientos Específicos</b>	<b>14</b>
	III.1 Consideraciones	14
	III.2 Requerimientos Técnicos y Operativos	45
	III.3 Modelo Económico Financiero	48
	III.4 Evaluación Económica	22
	III.5 Mecanismo de Pago	23
	III.6 Contenido de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros	24



DN-20-HLI-001 Página 1 de 46 Elaboraron: MVS/JAA/JJCF/ACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

**ANEXO Acuerdo CA-053/2025**

 <p><b>PEMEX</b> POR EL RESCATE DE LA SOBERANÍA</p>	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	27	Jun	2025	27	Jun	2025

Número	Tema	Pág.
<b>Sección IV</b>	<b>Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios</b>	26
	IV.1 Disposiciones Generales	26
	IV.2 Procedimiento de concurso abierto	27
	IV.3 Procedimiento de invitación restringida	34
	IV.4 Procedimiento competitivo para adjudicación	35
	IV.5 Procedimiento para adjudicación directa	39
<b>Sección V</b>	<b>Seguimiento</b>	42
<b>Sección VI</b>	<b>Personas Testigos Sociales</b>	43
	VI.1 Disposiciones Generales	43
	VI.2 Solicitud y designación de la persona Testigo Social	43
	VI.3 Obligaciones de la persona Testigo Social	44
	VI.4 Testimonio final de la persona Testigo Social	44
<b>Disposiciones Transitorias</b>		46



DN-20-HLI-001 Página 2 de 46 Elaboraron: MVS/JAN/IC/EF/RCM/ GALA/RBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año
				27	Jun	2025

# Sección I

## Visión General

### I.1 Introducción

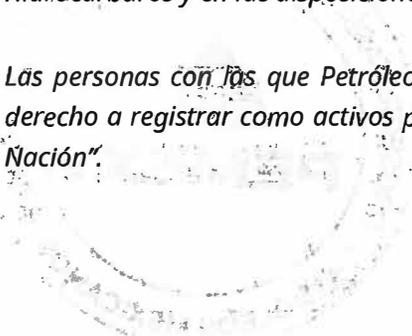
Estos Lineamientos prevén las disposiciones aplicables a la documentación y determinación de la viabilidad de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, así como los Procedimientos de Contratación correspondientes.

De igual forma, consideran los grupos e instancias de aprobación y seguimiento de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.

De tal suerte, la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos prevé, en su artículo 9 que: *“Petróleos Mexicanos puede realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí misma o a través de sus empresas filiales mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, todo ello en términos de lo señalado en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables”.*

Asimismo, el artículo 11. de dicho ordenamiento prevé que: *“Petróleos Mexicanos y sus empresas filiales pueden celebrar contratos con particulares o esquemas para desarrollo mixto, incluyendo modalidades que les permitan asociarse o compartir costos, gastos, inversiones, riesgos y demás aspectos de las actividades de las que sean titulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Sector Hidrocarburos y en las disposiciones que al efecto emita su Consejo de Administración.”*

*Las personas con las que Petróleos Mexicanos celebre actos o contratos, en ningún caso tienen derecho a registrar como activos propios las reservas petroleras que pertenecen en exclusiva a la Nación”.*



DN-20-HLI-001 Página 3 de 46	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboraron: MVS/JARE/OC/TACM/ CALA/IBL	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				
Revisó: RBP									

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año	27	Jun	2025

## I.2 Definiciones y acrónimos

Para efectos de los presentes Lineamientos son aplicables las definiciones y acrónimos previstos en el artículo 5 de la Ley del Sector Hidrocarburos y, adicionalmente, los que a continuación se relacionan y se pueden utilizar indistintamente en singular o plural.

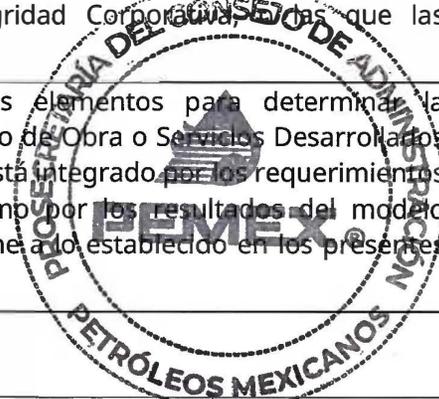
<b>Término</b>	<b>Significado</b>
Acuerdo de Confidencialidad	Instrumento jurídico por el que las partes convienen el intercambio, entrega, recepción, acceso o Demostración de información determinada, conforme a lo permitido por la Normativa Aplicable, obligándose a no compartirla o divulgarla.
Áreas Competentes	Áreas encargadas de llevar a cabo las actividades que se describen en estos Lineamientos, conforme a las funciones previstas en el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.
Área Contratante	Área de la DAS que tiene a su cargo el proceso de abastecimiento.
Área Responsable	Área de la línea de negocio que tiene a su cargo el Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, facultada para llevar a cabo las actividades que se describen en estos Lineamientos y proporcionar al GATE la documentación e información necesaria para la elaboración del Documento Soporte de la Decisión.
Bases	Conjunto de disposiciones, documentos y anexos emitidos por Pemex, que regulan el Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios, relativo al concurso abierto o invitación restringida, así como sus requisitos de participación y formalidades.
Calendario	Conjunto de actividades y su programación en el tiempo, dentro de cada uno de los Procedimientos de Contratación.
CAPEMEX	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos
Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros	Acuerdo de voluntades entre Pemex y una persona Prestadora de Servicios que establece los términos y condiciones para que esta última realice obras o servicios relacionados con el objeto de Pemex, así como la inversión asociada a las mismas, incluyendo, entre otros, los contratos de servicios integrales de Exploración y Explotación.

DN-20-HLI-001 <b>Página 4 de 46</b>  Elaboración: MVS/JAAL/JCQ/ACM/ CALA/IBL  Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)  <b>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</b>	Acuerdo(s)/FAC  CA-053/2025	Día  26	Mes  Jun	Año  2025	Día  	Mes  	Año  	

**ANEXO Acuerdo CA-053/2025**

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	27	Jun	2025			

Término	Significado
Convocatoria	Aviso público de Pemex para la participación en los Procedimientos de Contratación.
Costos Irreductibles	Costos incurridos por Pemex para el funcionamiento y operación del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.
Cuarto de Datos	Repositorio de información usado para almacenamiento y Demostración de información relacionada con los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.
DAS	Dirección de Administración y Servicios.
DF	Dirección de Finanzas.
DJ	Dirección Jurídica.
DPCDS	Dirección de Planeación, Coordinación, Desempeño y Sostenibilidad.
Demostración	Tiene el significado previsto en la Normativa Aplicable.
Debida Diligencia	Proceso en el que se verifica información de terceros con los que se mantiene vigente o con los que se pretenda celebrar algún tipo de acuerdo comercial, para conocer sus políticas de integridad y ética, los riesgos de corrupción, de cumplimiento y riesgos legales relacionados con los mismos, así como las medidas que se requieren adoptar para prevenir y mitigar esos riesgos. Se desarrolla en términos de las Políticas y Lineamientos para el Desarrollo de la Debida Diligencia en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, en Materia de Ética e Integridad Corporativa, o las que las sustituyan.
Documento Soporte de la Decisión	Documento que contiene los elementos para determinar la implementación de un Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, y está integrado por los requerimientos técnicos y operativos, así como por los resultados del modelo económico financiero, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.



DN-20-HLI-001 Página 5 de 46 Elaboración: MVS/JAL/LIC/FA/CM/ CALA/IRL Revisó: RBF	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

**ANEXO Acuerdo CA-053/2025**

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		27	Jun	2025

<b>Término</b>	<b>Significado</b>
Fallo	Acto por virtud del cual Pemex comunica el resultado de un Procedimiento de Contratación.
FED	Flujo de Efectivo Disponible.
GATE	Grupo de Análisis Técnico Económico.
Invitación	Comunicación formal para invitar a una Persona Moral a participar en un procedimiento de invitación restringida, competitivo para adjudicación o de adjudicación directa.
LEPEPM	Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.
LSH	Ley del Sector Hidrocarburos.
Mecanismo de Pago	Son aquellos instrumentos a través de los cuales se realiza el pago al tercero, tales como fideicomiso, vehículos de propósito específico, cuentas segregadas, entre otros, de conformidad con lo previsto en el numeral III.5 (Mecanismo de Pago) de estos Lineamientos.
Normativa Aplicable	Las leyes, tratados internacionales en que los Estados Unidos Mexicanos sean parte, reglamentos, normas oficiales mexicanas, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier autoridad gubernamental competente o por Pemex y que se encuentren en vigor.
Pago de la Obra o Servicios	Esquema que define cómo, cuándo y bajo qué condiciones se lleva a cabo el Pago de la Obra o Servicios a la persona Prestadora de Servicios.
Paquete de Datos	Para contratos de Exploración y Extracción, conjunto de datos técnicos geológicos, geofísicos, petrofísicos, geoquímicos y, en general, los que se hayan obtenido de las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración o Extracción de Hidrocarburos.  Para las demás líneas de negocio, conjunto de datos, que comprenden, entre otros, a las ingenierías, estudios y licencias de tecnología de proceso que se tengan disponibles.
Pemex	Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.

DN-20-HLI-001 <b>Página 6 de 46</b> Elaboración: MVS/JA/ST/CC/FACM/ CALA/IBL Revisó: RBE	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
<b>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025					

**ANEXO Acuerdo CA-053/2025**

 <p><b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b></p>	Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año
	27	Jun	2025

<b>Término</b>	<b>Significado</b>
Persona Inscrita	Persona Interesada que haya cumplido con los requisitos para participar en el Procedimiento de Contratación de concurso abierto, de invitación restringida o procedimiento competitivo para adjudicación, de un Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.
Persona Interesada	Persona Moral que, de manera individual o agrupada, tiene interés en participar en el Procedimiento de Contratación de concurso abierto, de invitación restringida o competitivo para adjudicación.
Persona Moral	Sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana.
Portal de Pemex	Sitio web <a href="https://www.pemex.com/">https://www.pemex.com/</a> , o cualquiera que lo sustituya, que ofrece a los usuarios información y servicios relacionados con Pemex.
Precalificación	Etapas del Procedimiento de Contratación en concursos abiertos o invitaciones restringidas, en la que se analiza y evalúa la experiencia y capacidades técnicas, de ejecución, financieras y legales de cada Persona Inscrita conforme a las Bases, a fin de establecer si estas pueden continuar con el Procedimiento de Contratación.
Prestadora de Servicios	Persona con la que se celebra el Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.
Procedimiento de Contratación	Conjunto de actos y etapas para la adjudicación de un Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.
Programa de Desarrollo de Petróleos Mexicanos	Documento previsto en la LEPEPM de actualización anual que establece, en un horizonte de 5 años y una perspectiva de 15 años, los objetivos, las estrategias, acciones, proyectos, iniciativas y metas para alcanzar el desempeño sustentable y sostenible de las actividades de Pemex, así como las principales estrategias comerciales, financieras y de inversiones de los proyectos de transición energética y de mejora tecnológica, así como adquisiciones prioritarias de Pemex en el sector.
Propuesta	Oferta presentada por las Personas Morales en los Procedimientos de Contratación.



DN-20-HLI-001 Página 7 de 46 Elaboraron: MVS/JAAL/JCC/ACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día			
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			<b>Vigente a partir de</b>			
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

<b>Término</b>	<b>Significado</b>
Proyecto	Conjunto de actividades planeadas e interrelacionadas para las actividades vinculadas con el objeto de Pemex.
SENER	Secretaría de Energía.
Solicitud de Propuesta	Documento al que se acompaña el anexo técnico, que contiene los requisitos a los que se sujeta el procedimiento competitivo para adjudicación, así como el procedimiento para adjudicación directa.

**I.3 Objetivo**

Establecer las disposiciones aplicables a la documentación y determinación de la viabilidad de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, asociados a un Proyecto, así como los Procedimientos de Contratación correspondientes.

**I.4 Ámbito de aplicación**

Los presentes Lineamientos son de aplicación general y observancia obligatoria para Pemex.

**I.5 Responsabilidades inherentes al presente documento e instancias de autorización**

<i>Instancia</i>	<i>Responsabilidad</i>
<b>CAPEMEX</b>	Aprobar
<b>Persona Titular de la Dirección General de Pemex</b>	Proponer al CAPEMEX
<b>Dirección de Administración y Servicios</b>	Elaborar y actualizar
<b>Dirección de Planeación, Coordinación, Desempeño y Sostenibilidad</b>	Elaborar y actualizar
<b>Dirección de Finanzas</b>	Participar en la elaboración y actualización



DN-20-HLI-001 Página 8 de 46 Elaboraron: MVS/JAA/JSC/ACM/ GAL/IBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año	27	Jun	2025

**I.6 Interpretación y casos no previstos**

La interpretación de los presentes Lineamientos, así como la resolución de los casos no previstos en los mismos, corresponde a la DPCDS y a la DAS, esta última por conducto del área de abastecimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la Normativa Aplicable.

**I.7 Marco jurídico**

Artículos 9 y 11 de la LEPEPM.



DN-20-HLI-001 Página 9 de 46	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboración: MVS/JAAC/JCE/ACM/ CALA/IBL	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				
Revisó: RBF									

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>						Vigente a partir de		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)			Acuerdo(s)/FAC			Día	Mes	Año
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos			CA-053/2025			27	Jun	2025

## Sección II

### Lineamientos Generales

#### II.1 Elaboración, Decisión y Aprobación de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros

II.1.1 Todos los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros deben ser aprobados por el CAPEMEX y requieren, previamente, la elaboración del Documento Soporte de la Decisión, el modelo económico financiero y la determinación del Procedimiento de Contratación por parte del GATE.

El Comité de Estrategia e Inversiones y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras deben dar seguimiento a partir de su formalización a los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, a través del análisis de los reportes de seguimiento a que se refiere la sección de Seguimiento de estos Lineamientos y, en su caso, presentar sus observaciones al CAPEMEX.

II.1.2 Los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros deben considerar los Costos Irreductibles, cuando resulte aplicable.

II.1.3 Los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, deben cumplir con las directrices, prioridades y políticas generales que emita el CAPEMEX en materia ambiental, social y fortalecimiento institucional, así como cualquier otro aspecto de sostenibilidad.

II.1.4 Los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros deben demostrar sus beneficios y costos en términos del Documento Soporte de la Decisión.

II.1.5 Para el Procedimiento de Contratación para los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, no son aplicables las Disposiciones Generales



DN-20-HLI-001 <b>Página 10 de 46</b> Elaboraron: MVS/JAN/ICOP/PEMEX/ CALA/IBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año	27	Jun	2025

de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias o las que las sustituyan, y demás normatividad en materia de abastecimiento.

- II.1.6 El Área Responsable debe integrar y resguardar la información o documentación con la que el GATE elaboró el Documento Soporte de la Decisión y mantenerla disponible para su consulta.
- II.1.7 Para los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, el Área Responsable debe establecer los requerimientos técnicos y operativos mínimos necesarios que la persona Prestadora de Servicios debe cumplir, con base en el objeto y alcance de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.
- II.1.8 Pemex debe llevar a cabo la selección de las personas Prestadoras de Servicios de forma que le represente las mejores condiciones, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos y en términos del artículo 134 Constitucional.



DN-20-HLI-001 Página 11 de 46 Elaboración: MVS/AA/UC/CFACM/ CALA/BL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>					Vigente a partir de		
	Día		Mes		Año	Día	Mes	Año
	27		Jun		2025	27	Jun	2025

## II.2 Grupo de Análisis Técnico Económico

### II.2.1 Funciones del GATE:

El GATE tiene la encomienda de elaborar el Documento Soporte de la Decisión de cada Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, que debe ser sometido a la aprobación del CAPEMEX, para lo cual debe:

1. Aprobar sus reglas de operación y actualizaciones.
2. Conocer los principales elementos de las estrategias planteadas.
3. Elaborar el Documento Soporte de la Decisión, revisar el modelo económico financiero y el proyecto de Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.
4. Determinar el Procedimiento de Contratación de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.
5. Determinar la viabilidad o inviabilidad técnica económica de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.
6. Conocer de las variaciones sustanciales de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, determinadas por el Área Responsable y, en su caso, revisar el proyecto de convenio del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros. Lo anterior, a fin de definir si se requiere aprobación del CAPEMEX, en términos de las reglas de operación del GATE.

El Documento Soporte de la Decisión debe contener los requerimientos técnicos y operativos, así como los resultados del modelo económico financiero.

### II.2.2 Integración del GATE:

Presidencia: Persona con nivel mínimo de subdirector, respaldada por la persona titular de la DF.



DN-20-HLI-001 <b>Página 12 de 46</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboraron: MVS/JAL/JCH/ACM/ CALA/IBL	<b>Consejo de Administración de                  Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025				
Revisó: RBP									

**ANEXO Acuerdo CA-053/2025**

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>	Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año
		27	Jun	2025

Secretaría Técnica: Persona con nivel mínimo de gerente, designada por la persona titular de la Presidencia del GATE.

Vocales: Personas representantes de la SENER y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como personas con nivel de subdirector o equivalente designadas por las personas titulares de la DPCDS, DJ, DAS y el Área Responsable, que participan en el GATE en el ámbito de su competencia.

Asesoras: Personas representantes de la Dirección General; Auditoría Interna y otras personas asesoras, que pueden ser nombradas a solicitud expresa de la persona titular de la Presidencia o de las personas Vocales, cuando así se requiera.



DN-20-HLI-001 Página 13 de 46 Elaboración: MVS/JAAL/JCCF/ACM/ CALA/IBL Revisó: RBF	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año
				27	Jun	2025

## Sección III

### Lineamientos Específicos

#### III.1 Consideraciones

- III.1.1 Para la elaboración del Documento Soporte de la Decisión, el Área Responsable debe proporcionar al GATE el análisis de la posibilidad de ofrecer a la persona Prestadora de Servicios, la utilización de los recursos materiales o tecnológicos existentes, que sean necesarios para los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.
- III.1.2 Los intercambios de información que se lleven a cabo para los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, deben estar formalizados mediante un Acuerdo de Confidencialidad. Para lo anterior, el Área Responsable o el Área Contratante, según corresponda, debe asegurarse de contar con las autorizaciones correspondientes conforme a la Normativa Aplicable.
- III.1.3 Los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, se deben integrar a través de un Documento Soporte de la Decisión, y deben considerar los aspectos técnicos y económicos a evaluar para cada Contrato, de acuerdo con sus características.
- III.1.4 Los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, deben ejecutarse con pleno respeto a los derechos humanos de los individuos y comunidades, en las áreas de influencia donde se desarrollen las actividades objeto de las obras o servicios y cuidar en todo momento, desde el inicio de los Contratos y hasta su conclusión y, en su caso, abandono, tanto la integridad de las condiciones socioambientales, como la gestión de la licencia social para operar, cuando alguna afectación producida pueda ser atribuible a la actividad ejecutada.



DN-20-HLI-001 <b>Página 14 de 46</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboraron: MVS/JAA/J/EF/ACM/ CALA/IBL	<b>Consejo de Administración de                  Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025				
Revisó: RBP									

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año
				27	Jun	2025

En los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros se puede prever la implementación de un Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Normativa Aplicable.

### III.2 Requerimientos Técnicos y Operativos

III.2.1 La solución técnica y operativa que se establezca para los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros debe considerar, cuando aplique:

- a) Aumento u optimización de la producción;
- b) Eficiencia operativa;
- c) Eficiencia energética;
- d) Mejora de procesos, y
- e) Optimización y/o reducción de costos.

Adicionalmente, debe cumplir con lo establecido en la Normativa Aplicable.

III.2.2 Los requerimientos técnicos y operativos deben establecerse a partir de las mejores prácticas de la industria, cuando la Normativa Aplicable lo permita.

III.2.3 Los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros deben cumplir con los controles y medidas de prevención en materia de seguridad industrial, seguridad operativa, protección al medio ambiente y salud en el trabajo, conforme a la Normativa Aplicable.

III.2.4 Para Exploración y Extracción:

III.2.4.1 Tratándose de Asignaciones para Desarrollo Propio, los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros debe considerar, cuando aplique, de manera enunciativa mas no limitativa:



DN-20-HLI-001 Página 15 de 46 Elaboraron: MVS/JRAL/JCEP/ACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>				<b>Vigente a partir de</b>		
	Día	Mes	Año				
	27	Jun	2025				

1. La descripción de la actividad física estimada para obtener el máximo beneficio de la Asignación para Desarrollo Propio y tomar en cuenta lo siguiente:
  - a) La utilización de las mejores prácticas de la industria petrolera para obtener el máximo factor de recuperación final de las Reservas;
  - b) El programa de aprovechamiento de Gas Natural conforme a la Normativa Aplicable;
  - c) Los mecanismos de medición de la producción de Hidrocarburos conforme a la Normativa Aplicable, y
  - d) Las actividades relacionadas con el abandono de la Asignación para Desarrollo Propio.
  
2. Diagrama de ubicación de los puntos de entrega y recepción de los Hidrocarburos y de interconexión con instalaciones existentes.
  
3. Requerimiento de insumos propios y de aquellos que deben proporcionar terceros.

La relación de sistemas e instalaciones, e indicar su estado actual, así como aquellos equipos que requieran reparación o sustitución.

III.2.4.2 Para la determinación de los requerimientos técnicos y operativos se deben considerar, según resulte aplicable, lo siguiente:

1. Área de Asignación o de ejecución de la obra o servicios:
  - a) Condiciones del Área de Asignación o de ejecución de la obra o servicios;
  - b) Permisos requeridos, y
  - c) Impacto ambiental.
  
2. Para desarrollos nuevos:
  - a) Tecnología de proceso;



DN-20-HLI-001 Página 16 de 46 Elaboraron: MVS/JAA/NEC/FACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				

**ANEXO Acuerdo CA-053/2025**

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			<b>Vigente a partir de</b>		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	27	Jun	2025			

- b) Calidad de insumos y productos;
- c) Balances de materia y energía;
- d) Puntos de interconexión con instalaciones existentes;
- e) Requerimientos del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros proporcionados por otros;
- f) Estrategia de comercialización/mercado, y
- g) Plan de ejecución/operación.

3. Para desarrollos existentes:

- a) Tecnología de proceso;
- b) Calidad de insumos y productos;
- c) Balances de materia y energía;
- d) Instalaciones existentes;
- e) Contratos existentes asociados a las instalaciones existentes;
- f) Condiciones de las instalaciones existentes;
- g) Requerimientos de las instalaciones existentes;
- h) Balances de insumos, productos y declarar el punto de medición;
- i) Requerimientos del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros proporcionados por otros;
- j) Estrategia de comercialización o de mercado;
- k) Plan de ejecución/producción;
- l) Mano de obra;
- m) Mecanismo de Pago, y
- n) Equipo disponible.

III.2.5 Tratándose de actividades de procesos industriales y transformación energética, los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros deben considerar, según resulte aplicable, lo siguiente:

- a) Las especificaciones técnicas de la infraestructura (diagramas de proceso), y debe indicar su estado actual en caso de que sea infraestructura existente;



DN-20-HLI-001 <b>Página 17 de 46</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboración: MVS/JAA/JCC/FACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	<b>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025			

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>					Vigente a partir de			
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)		Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos		CA-053/2025	27	Jun	2025	27	Jun	2025

- b) La ubicación de la infraestructura y posibles sinergias operativas con otras instalaciones complementarias;
- c) Tecnología de proceso o generación;
- d) Las capacidades de producción, proceso y generación, según aplique;
- e) Balances de materia y energía;
- f) Programas de mantenimiento de la infraestructura, y
- g) Obtención de los permisos requeridos.

III.2.6 Tratándose de actividades logísticas de recibo, almacenamiento, transporte, distribución o reparto, los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros deben considerar, según resulte aplicable, lo siguiente:

- a) Las especificaciones técnicas de la infraestructura, indicando su estado actual en caso de que sea infraestructura existente;
- b) La ubicación de la infraestructura y posibles sinergias operativas con otras instalaciones logísticas complementarias;
- c) Obtención de los permisos requeridos;
- d) Las capacidades de recibo, almacenamiento, transporte, distribución o reparto, según aplique;
- e) Los mecanismos de medición conforme a la Normativa Aplicable, y
- f) Programas de mantenimiento de la infraestructura.

### III.3 Modelo Económico Financiero

III.3.1 El modelo económico financiero debe integrar ~~todas~~ las variables económicas, financieras y técnicas para evaluar los beneficios económicos de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, y forma parte integral del Documento Soporte de la Decisión.

III.3.2 La DPCDS, con la participación del Área Responsable debe elaborar el modelo económico financiero, basándose en la información técnica que ésta presenta.



DN-20-HLI-001 <b>Página 18 de 46</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboraron: MVS/JAAJ/CCF/ACM/ CAD/IBL	<b>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025			
Revisó: RBP								

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

III.3.3 Preferentemente, se debe utilizar el método de evaluación de flujos de caja descontados, que consiste en calcular los flujos de caja futuros de una inversión y determinar su valor neto en el tiempo. Sin embargo, dependiendo de la naturaleza y particularidades del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, pueden emplearse otros métodos definidos por la DPCDS y el Área Responsable.

III.3.4 La totalidad de las variables utilizadas debe estar alineada al ciclo de planeación del año en que se documente el Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, y a la Normativa Aplicable. Cuando se requieran elementos adicionales para la evaluación, de manera excepcional se pueden utilizar variables no contenidas en el ciclo de planeación, lo cual debe justificarse.

III.3.5 El modelo económico financiero, adicional a las premisas establecidas en el ciclo de planeación, deben considerar, según resulte aplicable, conforme a la naturaleza del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, lo siguiente:

1. Premisas económicas y financieras
  - a) Tipo de moneda (peso/dólar);
  - b) Referencias de precios, y
  - c) Tasa de financiamiento.
  
2. Premisas técnicas de evaluación
  - a) Vigencia del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros;
  - b) Año base de evaluación;
  - c) Horizonte de evaluación;
  - d) Factores de conversión de unidades;
  - e) Horizonte de inversión;
  - f) Horizonte de operación;
  - g) Unidades de medida;
  - h) Escenarios operativos (producción, procesamiento, almacenamiento, transporte y comercialización);
  - i) Fecha/programa de entrada en operación/inicio de producción, y
  - j) Capacidad instalada de plantas y equipos.



DN-20-HLI-001 <b>Página 19 de 46</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboraron: MVS/JAA/NC/FAEM/ CALA/IBL	<b>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025				
Revisó: RBP									

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>					Vigente a partir de		
	Día		Mes		Año	Día	Mes	Año
	27		Jun		2025			

3. Ingresos
  - a) Unidades;
  - b) Volumen;
  - c) Precios o tarifas;
  - d) Ingresos por operación (bxc);
  - e) Otros ingresos, beneficios o ahorros;
  - f) Ingresos totales, y
  - g) Distribución de ingresos.
  
4. Inversiones de capital (CAPEX)
  - a) Unidades;
  - b) Monto de inversión;
  - c) Calendario de inversión;
  - d) Monto del capital de trabajo;
  - e) Depreciación;
  - f) Monto de abandono;
  - g) Valor fiscal remanente;
  - h) Valor residual de los activos, y
  - i) Costos de mantenimiento o rehabilitación.
  
5. Costos de operación (OPEX)
  - a) Unidades;
  - b) Costos directos por producto;
  - c) Factores de estimación;
  - d) Costos indirectos;
  - e) Costos logísticos;
  - f) Costos totales;
  - g) Otros gastos, y
  - h) Costos Irreductibles.
  
6. Costos de financiamiento
  - a) Unidades;
  - b) Monto de la deuda;
  - c) Plazo del financiamiento;
  - d) Monto de los intereses;
  - e) Monto de la amortización, y
  - f) Monto del pago al servicio de la deuda.



DN-20-HLI-001 <b>Página 20 de 46</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboración: MVS/JAA/COE/ACM/ CALA/TBL	<b>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025			
Revisó: RBP								

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	27	Jun	2025			

7. Obligaciones fiscales (impuestos y derechos)
  - a) Tipo de impuestos o derechos;
  - b) Tasa impositiva;
  - c) Monto por impuesto o derecho, y
  - d) Monto total de impuestos y derechos.
  
8. Estado de resultados
  - a) Utilidad bruta;
  - b) Utilidad de operación, y
  - c) Utilidad neta.
  
9. Flujo de caja
  - a) Flujo de efectivo antes de impuestos, y
  - b) Flujo de efectivo después de impuestos.
  
10. Indicadores de evaluación y rentabilidad financiera
  - a) Valor presente neto antes de impuestos y derechos (VPN AI);
  - b) Valor presente neto después de impuestos y derechos (VPN DI);
  - c) Tasa interna de retorno antes de impuestos y derechos (TIR AI);
  - d) Tasa interna de retorno después de impuestos y derechos (TIR DI);
  - e) Valor presente de las inversiones (VPI);
  - f) Valor Presente Neto (VPN)/VPI antes y después de impuestos y derechos;
  - g) Periodo de recuperación de la inversión;
  - h) Relación Costo-Beneficio (RBC), y
  - i) Indicadores de rentabilidad esperada del tercero.
  
11. Porcentaje de FED
  - a) Para Pemex, y
  - b) Para la persona Prestadora de Servicios.
  
12. Análisis de Sensibilidad
  - a) Sensibilidad de precios;
  - b) Sensibilidad de volumen, y
  - c) Sensibilidad de costos.
  
13. Mecanismo de ajuste



DN-20-HLI-001 <b>Página 21 de 46</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboraron: MVS/JAA/HCE/TACM/ CALA/IBL	<b>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025				
Revisó: RBF									

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>					Vigente a partir de			
				Día	Mes	Año			
				27	Jun	2025			

14. Memoria de cálculo del Documento Soporte de la Decisión

15. Montos asociados a las obligaciones de desarrollo social y ambiental

### III.4 Evaluación Económica

III.4.1 La evaluación económica se debe realizar mediante la proyección de flujos descontados, para determinar al menos los indicadores económicos VPN, Tasa Interna de Retorno y relación costo-beneficio.

Dependiendo de la naturaleza y particularidades del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, con la justificación correspondiente, adicionalmente, pueden emplearse otras metodologías de valuación definidas por la DPCDS y el Área Responsable.

III.4.2 Para Exploración y Extracción:

III.4.2.1 La evaluación económica de las propuestas de Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros debe ser modelada con base en las características actuales, proyectadas con los elementos de producción actual, recursos económicos disponibles, y la curva de declinación asociada a los mismos (caso base).

III.4.2.2 Para los contratos de servicios integrales de Exploración y Extracción, se debe modelar una situación esperada, con un nuevo nivel de producción, asociado al nivel de inversión requerido para la explotación eficiente del campo (caso incremental o propuesto).

III.4.2.3 Para la determinación del porcentaje del FED, en su caso, a tarifa correspondiente, se considera el máximo beneficio para Pemex como resultado de la evaluación riesgo-rentabilidad del contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.



DN-20-HLI-001 <b>Página 22 de 46</b> Elaboraron: DVS/JAA/JCE/FACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

III.4.2.4 La evaluación económica de un Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros para una Asignación para Desarrollo Propio que no se encuentre en explotación, debe ser modelada con base en la información disponible del área de asignación, el cálculo de producción esperada, recursos económicos disponibles y la curva de declinación esperada para el área, así como cualquier otra información que el Área Responsable estime necesaria.

### III.5 Mecanismo de Pago

Los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros pueden considerar Mecanismos de Pago tales como fideicomisos, vehículos de propósito específico y cuentas segregadas, entre otros.

#### III.5.1 Forma de pago mediante FED.

III.5.1.1 El pago a la persona Prestadora de Servicios está sujeto a la existencia de FED.

- III.5.1.2 El FED se calcula de acuerdo con lo siguiente:
1. Para el caso de Exploración y Extracción, el ingreso equivalente al valor comercial de los hidrocarburos comercializables. Para el resto de las líneas de negocio, el ingreso equivalente al valor comercial de la producción o tarifa, según corresponda;
  2. De los ingresos se deducen los impuestos y demás gravámenes aplicables;
  3. De los ingresos se deducen los Costos Irreducibles del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros;
  4. El resultado es el FED.

III.5.1.3 La distribución del FED para cada una de sus partes está determinada en función de la relación riesgo-rentabilidad.



DN-20-HLI-001 Página 23 de 46 Elaborador: MVS/JAA/CCF/ACM/ CALA/IBL Revisó: RBF	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

## ANEXO Acuerdo CA-070/2025

 <p><b>PEMEX</b> POR EL RESCATATE DE LA SOBERANÍA</p>	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>					<b>Vigente a partir de</b>		
	Día		Mes		Año	14	jul	2025

III.5.2 Tratándose del pago a la persona Prestadora de Servicios mediante una forma distinta a un porcentaje de FED, se debe realizar conforme a las condiciones establecidas en el Documento Soporte de la Decisión del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.

III.5.3 Para el caso de Exploración y Extracción, el pago se realiza siempre en efectivo, con el ingreso equivalente al valor comercial de los Hidrocarburos comercializables, que se produzcan como consecuencia de la obra, la prestación de los Servicios o, de manera excepcional, del Proyecto.

III.5.4 Para el resto de las líneas de negocio, el pago se realiza en efectivo con el ingreso obtenido por la comercialización de los productos o, en especie, que se generen de los mismos.

### III.6 Contenido de los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros

III.6.1 Los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros deben ser elaborados por el Área Responsable, con el apoyo de las Áreas Competentes y presentados al GATE.

III.6.2 Los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros deben contener conforme resulte aplicable, las siguientes cláusulas:

1. Partes;
2. Objeto;
3. Alcance de los servicios u obra;
4. Mecanismos de pago;
5. Garantías y seguros;
6. Vigencia o plazo;
7. Obligaciones de las partes;
8. Condiciones suspensivas;
9. Caso fortuito o fuerza mayor;
10. Contenido Nacional;



DN-20-HLI-001 Página 24 de 46 Elaboraron: MVS/JRAL/OCF/ADM/ CAL/VIBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-070/2025				26	Jun	2025

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

11. Confidencialidad;
12. Ley aplicable y resolución de controversias;
13. Rescisión;
14. Terminación anticipada;
15. Penas convencionales;
16. Transparencia y rendición de cuentas;
17. Anticorrupción;
18. Debida Diligencia, y
19. Modificaciones.

III.6.3 En caso de que el Área Responsable determine que existen variaciones sustanciales al Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, debe presentarlas al GATE junto con el proyecto de convenio modificatorio, que debe elaborar con el apoyo de las Áreas Competentes.



DN-20-HLI-001 Página 25 de 46 Elaboración: MVS/JAA/HCE/ACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>						Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
				27	Jun	2025	27	Jun	2025

## Sección IV

# Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios

### IV.1 Disposiciones Generales

IV.1.1 El Procedimiento de Contratación para la adjudicación únicamente es aplicable para los Contratos de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, y puede realizarse de forma presencial o por medios electrónicos.

IV.1.2 Por regla general, el Procedimiento de Contratación debe realizarse a través de concurso abierto.

IV.1.3 En los casos en que el Procedimiento de Contratación por concurso abierto no resulte el idóneo para asegurar las mejores condiciones disponibles, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, Pemex puede optar por emplear otros procedimientos tales como: invitación restringida, procedimiento competitivo para adjudicación o adjudicación directa, conforme a las Bases o a la solicitud de Propuesta, según corresponda, siempre y cuando se actualice alguno de los supuestos de excepción establecidos en el artículo 81 de la LEPEPM.

Los Procedimientos de Contratación bajo los supuestos de excepción del artículo 81 de la LEPEPM que se realicen conforme a los presentes lineamientos, no están sujetos a monto o umbral alguno.

Conforme al artículo 83 de la LEPEPM, todos los actos que se desarrollen dentro del Procedimiento de Contratación hasta el Fallo, así como todos los actos tendientes a la celebración del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, son de naturaleza administrativa. Una vez firmado dicho contrato, este y los actos



DN-20-HLI-001 Página 26 de 46 Elaboración: MVS/JAA/JCO/FACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

que deriven del mismo son de naturaleza privada y se rigen por la legislación mercantil o común aplicable.

IV.1.4 En contra del Fallo que declare desierto el procedimiento de concurso abierto o de invitación restringida, proceden los medios de defensa establecidos en el artículo 84 de la LEPEPM.

IV.1.5 Los documentos del Procedimiento de Contratación se publican en el Portal de Pemex.

IV.1.6 Ninguna persona servidora pública de Pemex puede tener comunicación con cualquier Persona Interesada o Persona Inscrita, para efectos de dicho procedimiento, fuera de los mecanismos establecidos para tal fin.

IV.1.7 En el Procedimiento de Contratación debe contarse con el acompañamiento de la Auditoría Interna.

## IV.2 Procedimiento de concurso abierto

Para el Procedimiento de Contratación mediante concurso abierto, el Área Contratante debe emitir Bases claras y específicas, y evitar establecer requisitos innecesarios o que direccionen el resultado del procedimiento a favor de alguna de las Personas Interesadas o Personas Inscritas, así como privilegiar la libre concurrencia e igualdad entre estas. Se debe emitir una Convocatoria para cada Procedimiento de Contratación.

Las Bases deben delimitar con claridad los costos a cargo de Pemex, y los que deben cubrir las Personas Interesadas o Personas Inscritas durante el Procedimiento de Contratación.

### IV.2.1. Etapas del procedimiento de concurso abierto

El Procedimiento de Contratación mediante concurso abierto, de conformidad con su naturaleza, características, magnitud y complejidad, entre otros, puede considerarse las etapas siguientes:



DN-20-HLI-001 <b>Página 27 de 46</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboración: MVS/JAN/EC/HACM/ CALA/IBL	<b>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025			
Revisó: RBT								

 <b>PEMEX®</b> <small>POR EL RESCATE DE LA SOBERANÍA</small>	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>				Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

1. Publicación de la Convocatoria y Bases;
2. Prévisualización;
3. Inscripción y, en su caso, acceso al Paquete de Datos;
4. Cuarto de Datos y visitas al sitio;
5. Aclaraciones y modificaciones;
6. Precalificación;
7. Presentación y apertura de Propuestas;
8. Evaluación de Propuestas;
9. Fallo y adjudicación, y
10. Suscripción del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.

En el Procedimiento de Contratación una vez evaluadas las Propuestas y previo al Fallo, pueden utilizarse, entre otros, mecanismos tales como propuestas subsecuentes para obtener las mejores condiciones para la Nación, los cuales deben especificarse en las Bases.

Las propuestas subsecuentes se aplican una vez que se efectúa la evaluación de las Propuestas, solo con las Personas Inscritas cuyas Propuestas resultaron solventes, para obtener las mejores condiciones para la Nación y para Pemex, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en las Bases.

Las Personas Inscritas tienen la posibilidad de mejorar, hasta en dos ocasiones, su propuesta económica sin modificar los términos técnicos, operativos, de ejecución o financieros del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, por lo que el Área Contratante debe realizar la evaluación sobre la última Propuesta presentada.

En caso de que alguna Persona Inscrita haya presentado Propuesta y no presente propuesta subsecuente, continúa en el Procedimiento de Contratación conforme a su propuesta original.



DN-20-HLI-001 <b>Página 28 de 46</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboraron: MVS/JAL/COFACM/ CALA/IBL	<b>Consejo de Administración de                  Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025			
Revisó: RBT								

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

**IV.2.2 Publicación de la Convocatoria y Bases.**

El Procedimiento de Contratación mediante concurso abierto inicia con la publicación de la Convocatoria.

La Convocatoria debe contener, al menos, lo siguiente:

1. El fundamento del Procedimiento de Contratación;
2. La dirección electrónica en la que se puede tener acceso a las Bases, y
3. La fecha de emisión del Fallo.

Dependiendo de la naturaleza del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, las Bases pueden contener, al menos, lo siguiente:

1. Objeto;
2. Forma de participación de las Personas Morales;
3. Supuestos de impedimento por los que no pueden participar las Personas Morales;
4. Tipo de Procedimiento de Contratación, que puede ser nacional o internacional;
5. Etapas del Procedimiento de Contratación;
6. Calendario del Procedimiento de Contratación;
7. En su caso, identificación del Área de Asignación para Desarrollo Propio o de la infraestructura relacionada con las obras o servicios;
8. Requisitos legales, financieros, técnicos, de experiencia o de ejecución para la etapa de Precalificación y la documentación para acreditarlos;
9. Requisitos para la presentación de Propuestas;
10. Porcentaje de contenido nacional;
11. Garantías y seguros;
12. Criterios para la evaluación y desempate de las Propuestas;
13. Variables de adjudicación y el mecanismo para determinar al ganador;
14. Modelo de Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros;
15. Actividades mínimas a ejecutar;
16. Causales para desechar Propuestas;
17. Condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deben observarse, y
18. Supuestos en los que el procedimiento se debe declarar desierto o cancelado.



**IV.2.3 Previsualización.**

DN-20-HLI-001 página 29 de 46 Elaborado por: MVS/PAU/JCC/ACM/ CALA/TBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>				<b>Vigente a partir de</b>		
	Día	Mes	Año				
	27	Jun	2025				

Las Personas Interesadas deben celebrar con Pemex, Acuerdos de Confidencialidad de manera previa a la Demostración de la información.

Durante esta etapa el Área Responsable hace la Demostración, de manera general, de la información del Área de Asignación para Desarrollo Propio, a fin de que las Personas Interesadas determinen si continúan en el Procedimiento de Contratación.

**IV.2.4 Inscripción y, en su caso, acceso al Paquete de Datos.**

La inscripción es el acto mediante el cual las Personas Interesadas adquieren el derecho a participar en las etapas siguientes del Procedimiento de Contratación, a través de una solicitud de inscripción. Para lo anterior deben adjuntar copia certificada del acta constitutiva, identificación de la persona representante legal, poder para actos de administración, comprobante de pago cuando así se requiera, y manifestación bajo protesta de decir verdad de que no tienen impedimento para participar.

Una vez que la Persona Interesada se ha inscrito, se le asigna una clave única, con la cual puede acceder al Paquete de Datos.

**IV.2.5 Cuarto de Datos y visita al sitio.**

Cuarto de Datos

Durante esta etapa y, conforme a lo establecido en las Bases, el Área Responsable debe hacer la Demostración de la información correspondiente y, en su caso, compartir la misma, para lo cual se debe contar con el consentimiento respectivo, a fin de que las Personas Inscritas evalúen su potencial. Las Personas Inscritas deben firmar, de manera previa, Acuerdos de Confidencialidad.

Visita al sitio

Con el fin de que las Personas Inscritas conozcan el estado del área donde se ejecute la obra o los servicios y, en su caso, el Área de Asignación para Desarrollo Propio, se realiza



DN-20-HLI-001 <b>Página 30 de 46</b>	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboración: MVS/JAA/HCO/FACM/ CAL/IBL Revisó: RBP	<b>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025			

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

una visita al sitio, en la fecha, hora y lugar señalados en el Calendario. La visita debe efectuarse en apego a los protocolos de seguridad establecidos por Pemex.

No obstante, pueden llevarse a cabo visitas adicionales de acuerdo con los términos de las Bases.

**IV.2.6 Aclaraciones y modificaciones.**

Durante esta etapa, Pemex responde las solicitudes de aclaración presentadas por las Personas Inscritas, en los plazos que para tal efecto se establezcan en las Bases y notifica a las Personas Inscritas a través del Portal de Pemex.

Las respuestas a las aclaraciones forman parte de las Bases.

**IV.2.7 Precalificación.**

El Área Contratante y el Área Responsable, con el apoyo de las Áreas Competentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben evaluar los aspectos legales, financieros, las capacidades técnicas, operativas, de ejecución y económicas de las Personas Inscritas y verificar que las mismas cumplan con lo establecido en las Bases y conforme al Calendario.

El resultado de la Precalificación debe publicarse en la fecha señalada en el Calendario.

El Área Contratante debe verificar que las Personas Inscritas cuenten con Debita Diligencia viable vigente o, en su caso, iniciar el trámite para la obtención de esta.

**IV.2.8 Presentación y apertura de Propuestas.**

Pemex sólo debe recibir Propuestas de personas inscritas que hayan acreditado la Precalificación.



DN-20-HLI-001 <b>Página 31 de 46</b>  Elabóranlo: MVS/JAA/JCL/FACM/ CALA/IBL  Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>				Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

1. La presentación y apertura de Propuestas debe hacerse en la fecha y hora indicadas en el Calendario;
2. Sólo se puede presentar una Propuesta por Persona Inscrita para cada Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, en términos de las Bases;
3. Las Propuestas deben presentarse firmadas en forma autógrafa o electrónica por la persona representante legal de la Persona Inscrita, e incluir la garantía correspondiente en términos de las Bases;
4. Se debe levantar acta circunstanciada de la presentación y apertura de Propuestas, y
5. En caso de que no se presenten Propuestas, el Área Contratante debe declarar desierta la licitación.

**IV.2.9 Evaluación de Propuestas.**

El Área Contratante y el Área Responsable, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben evaluar las Propuestas presentadas y verificar que las mismas cumplan con lo establecido en las Bases y conforme al Calendario.

Para evaluar las Propuestas de las Personas Inscritas se deben utilizar criterios de puntos y porcentajes, conforme a las variables técnicas y económicas que se determinen en las Bases.

En la evaluación por puntos y porcentajes, se deben establecer límites mínimos y máximos de puntuación o unidades porcentuales, que no se den otorgando a los aspectos técnicos y económicos de la propuesta y a cada uno de los rubros de ellos.

Una vez que el Área Contratante y el Área Responsable hayan evaluado y verificado, en el ámbito de sus respectivas competencias, que la propuesta ganadora es técnica y económicamente viable; dicho resultado se debe incluir en el expediente de seguimiento conforme a la Sección V de estos Lineamientos.



**IV.2.10 Fallo y adjudicación.**

DN-20-HLI-001 Página 32 de 46	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboraron: MVS/JAA/ACE/ACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025			

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

El Área Contratante debe emitir el Fallo y publicarlo. Dicho Fallo debe contener el resultado del Procedimiento de Contratación e incluir, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. Nombre de la Persona Inscrita ganadora;
2. En su caso, señalar los puntos obtenidos en cada una de las Propuestas;
3. Relación de Personas Inscritas cuyas Propuestas se desecharon y las razones técnicas, operativas, de ejecución, financieras, legales o económicas que sustentan la determinación;
4. Nombre de la Persona Inscrita que haya quedado en segundo lugar;
5. Plazo para la suscripción del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros y la presentación de garantías, y
6. Nombre y firma de la persona servidora pública de Pemex que emite el Fallo, así como nombre y cargo de las personas responsables de las evaluaciones.

En caso de que el Procedimiento de Contratación se declare desierto, se deben señalar en el Fallo las razones que motivaron el desechamiento de las Propuestas.

El Área Contratante puede revocar el Fallo antes de la firma del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, si comprueba que la persona ganadora presentó información falsa.

**IV.2.11 Suscripción del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.**

Debe suscribirse por las partes en el plazo establecido en las Bases.

Para la suscripción del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, la persona ganadora debe presentar la documentación requerida para efecto en las Bases.

En caso de que la persona ganadora no firme el Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros por causas no imputables a Pemex, se debe



DN-20-HLI-001 Página 33 de 46 Elaboraron: MVS/JAAV/ICP/ALM/ CAL/RBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>					Vigente a partir de		
						Día	Mes	Año
						27	Jun	2025

hacer efectiva la garantía de seriedad, y el Área Contratante puede adjudicar el Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros a la Persona Inscrita que haya sido declarada en segundo lugar.

**IV.2.12 Plazo para el Procedimiento de Contratación por concurso abierto.**

El plazo para el Procedimiento de Contratación por concurso abierto no debe ser mayor a 120 (ciento veinte) días naturales, prorrogables por una sola vez hasta por 60 (sesenta) días naturales.

**IV.3 Procedimiento de invitación restringida**

Pemex puede utilizar el procedimiento de invitación restringida cuando se haya declarado desierto un procedimiento de concurso abierto.

**IV.3.1** Previo al inicio de los Procedimientos de Contratación por invitación restringida, el Área Responsable en conjunto con el Área de Contratación correspondiente, debe proponer y solicitar a la Gerencia de Análisis de Mercado la identificación de proveeduría e inicio del análisis de mercado, el cual debe reflejar a los potenciales proveedores que cuenten con las capacidades técnicas, operativas, de ejecución y financieras para celebrar un Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.

**IV.3.2** Con la Invitación a las potenciales personas Prestadoras de Servicios, se inicia el procedimiento; dicha Invitación se acompaña de las Bases.

**IV.3.3** Aceptación a la Invitación y suscripción del Acuerdo de Confidencialidad

Dentro del plazo que se indique en la Invitación, las personas invitadas que hayan recibido la misma, deben manifestar por escrito su interés de formar parte del Procedimiento de Contratación y suscribir un Acuerdo de Confidencialidad.

**IV.3.4** Al Procedimiento de Contratación por invitación restringida, en lo conducente, las disposiciones del Procedimiento de Contratación por concurso abierto.



DN-20-HLI-001 Página 34 de 46	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboración: MVS/JAM/JC/CFACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025			

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

El plazo para la ejecución del Procedimiento de Contratación por invitación restringida no debe ser mayor a 80 (ochenta) días naturales, prorrogables hasta por 40 (cuarenta) días naturales.

#### **IV.4 Procedimiento competitivo para adjudicación**

##### **IV.4.1 Análisis de Mercado.**

Previo al inicio del procedimiento competitivo para adjudicación, el Área Responsable en conjunto con el Área de Contratación correspondiente, debe proponer y solicitar a la Gerencia de Análisis de Mercado, la identificación de proveeduría e inicio del análisis de mercado, el cual debe reflejar a las potenciales personas Prestadoras de Servicios que cuenten con las capacidades técnicas, operativas, de ejecución y financieras para celebrar un Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.

##### **IV.4.2 Invitación.**

El procedimiento competitivo para adjudicación inicia cuando el Área Contratante envía la Invitación correspondiente a las Personas Morales identificadas.

##### **IV.4.3 Aceptación a la Invitación y suscripción del Acuerdo de Confidencialidad.**

Dentro del plazo que se indique en la Invitación a que se refiere el numeral anterior, las Personas Morales que hayan recibido la misma, deben manifestar por escrito su interés en formar parte del procedimiento competitivo y suscribir un Acuerdo de Confidencialidad.

##### **IV.4.4 Solicitud de Propuesta.**

El Área Contratante entrega la Solicitud de Propuesta acompañada con el anexo técnico a las Personas Interesadas que hayan aceptado la Invitación, en el orden establecido en el Calendario que forma parte del anexo técnico.



DN-20-HLI-001 <b>Página 35 de 46</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboración: MVS/JAAN/JOS/ACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	<b>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025				

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>					Vigente a partir de			
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)		Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos		CA-053/2025	27	Jun	2025	27	Jun	2025

**IV.4.5 Cuarto de Datos y visita al sitio.**

A este apartado le aplica lo establecido para el Procedimiento de Contratación de concurso abierto.

**IV.4.6 Aclaraciones y modificaciones.**

El Área Contratante debe citar a una junta de aclaraciones. Las respuestas que se otorguen durante la misma forman parte del anexo técnico.

**IV.4.7 Recepción de Propuestas.**

**IV.4.7.1** La recepción de Propuestas se debe hacer en la fecha y hora indicadas en la Solicitud de Propuesta.

**IV.4.7.2** Sólo se puede presentar una Propuesta por Persona Interesada que haya aceptado la Invitación.

**IV.4.7.3** Las Propuestas deben presentarse firmadas en forma autógrafa o electrónica por la persona representante legal de la Persona Interesada que haya aceptado la Invitación.

**IV.4.7.4** Se debe levantar acta circunstanciada de la recepción de Propuestas.

**IV.4.7.5** En caso de que no se presenten Propuestas, el Área Contratante debe declarar desierto el procedimiento competitivo para adjudicación.

**IV.4.8 Verificación de capacidades y apertura de Propuestas.**

**IV.4.8.1** El Área Contratante y el Área Responsable, con el apoyo de las Áreas competentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben evaluar los aspectos legales, financieros, las capacidades técnicas, operativas, de ejecución y económicas de las



DN-20-HLI-001 <b>Página 36 de 46</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboración: MVS/JAN/JIC/FAEM/ CALA/TBL	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				
Revisó: RBT									

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
				Día	Mes	Año
				27	Jun	2025

Personas Interesadas y verificar que las mismas cumplan con lo establecido en la Solicitud de Propuesta y conforme al Calendario.

- IV.4.8.2 El Área Contratante, con el apoyo del Área Responsable y de las Áreas Competentes, deben realizar únicamente la apertura de las Propuestas de las Personas Interesadas, que hayan acreditado los requisitos y capacidades a los que se refiere el numeral anterior.
- IV.4.8.3 El Área Contratante debe verificar que las Personas Morales que hayan aceptado la Invitación, cuenten con Debida Diligencia viable o, en su caso, iniciar el trámite para la obtención de esta.
- IV.4.8.4 La apertura de Propuestas se debe hacer en la fecha y hora indicadas en la Solicitud de Propuesta. Se debe levantar acta circunstanciada de la apertura de Propuestas.
- IV.4.9 Valoración técnica de las Propuestas y propuestas subsecuentes o negociación.
- IV.4.9.1 El Área Contratante y el Área Responsable, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben valorar las Propuestas y verificar que las mismas cumplan con lo establecido en el anexo técnico.
- IV.4.9.2 En el Procedimiento de Contratación mediante proceso competitivo para adjudicación se puede implementar el mecanismo de propuestas subsecuentes o de negociación, con el fin de obtener las mejores condiciones para la Nación y para Pemex, sin que ello signifique la posibilidad de que las Personas Interesadas varíen las especificaciones o características originalmente contenidas en la Invitación. En la Invitación, se debe indicar qué mecanismo corresponde aplicar para obtener mejores condiciones.
- IV.4.9.3 En el acto de presentación y apertura de Propuestas, una vez realizada dicha apertura, se inicia la etapa de presentación de propuestas subsecuentes o de negociación, según sea el caso.



DN-20-HLI-001 Página 37 de 46 Elaboración: MVS/JAAL/JCF/ACM/ CALA/IBL Revisó: RBF	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>				Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
		27	Jun	2025			

- IV.4.9.4 Las Personas Inscritas que hayan presentado una Propuesta, tienen la posibilidad de mejorar, hasta en dos ocasiones, a través de propuestas subsecuentes, su Propuesta sin modificar los términos técnicos, operativos, de ejecución, ni financieros del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros.
- IV.4.9.5 En caso de que una Persona Inscrita haya presentado Propuesta y no presente propuesta subsecuente, continúa en el Procedimiento de Contratación, por lo que el Área Contratante debe realizar la evaluación sobre la última Propuesta presentada.
- IV.4.9.6 Pueden ser objeto de negociación, los aspectos económicos de las Propuestas.
- IV.4.9.7 El mecanismo de negociación se lleva a cabo con las Personas Inscritas cuyas Propuestas se determinen solventes, requiriéndoles que, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, propongan, por una sola ocasión, mejores condiciones, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en las Bases.
- IV.4.9.8 Recibidas las propuestas de negociación, el Área Contratante con el apoyo de las Áreas Competentes, y en presencia de la Auditoría Interna y del Testigo Social, como observadores en el mismo acto, realiza la apertura de propuestas. En caso de que una Persona Inscrita no haya hecho una propuesta de negociación, continúa en el Procedimiento de Contratación con la Propuesta presentada antes del mecanismo de negociación.
- IV.4.9.9 Del acto de presentación y apertura de propuestas de negociación, se debe levantar un acta.
- IV.4.9.10 Las negociaciones que se celebren deben ser confidenciales y ninguna de las Personas Inscritas puede revelar información técnica, económica o de otro tipo que guarde relación con las propuestas originales.
- IV.4.10 Evaluación de propuestas definitivas.



DN-20-HLI-001 <b>Página 38 de 46</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboraron: MVS/JAL/JCF/ACM/ CALA/IBL Revisó: RBP	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de			
		Día	Mes	Año			
		27	Jun	2025			

IV.4.10.1 El Área Contratante y el Área Responsable, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben evaluar las propuestas definitivas.

IV.4.10.2 Para evaluar las Propuestas de las Personas Inscritas se deben utilizar criterios de puntos y porcentajes, conforme a las variables técnicas y económicas que se determinen en la Solicitud de Propuesta.

IV.4.10.3 En el caso de puntos y porcentajes, se deben establecer límites mínimos y máximos de puntuación o unidades porcentuales que pueden otorgarse.

IV.4.11 Fallo y adjudicación.

A esta etapa del procedimiento le son aplicables, en lo conducente, las disposiciones del apartado de Fallo y adjudicación, del Procedimiento de Contratación por concurso abierto.

IV.4.12 Plazo para el procedimiento competitivo para adjudicación.

El plazo para la ejecución de este Procedimiento de Contratación no debe ser mayor a 50 (cincuenta) días naturales, desde la Invitación hasta el Fallo, prorrogable hasta por 10 (diez) días naturales.

### IV.5 Procedimiento para adjudicación directa

Para llevar a cabo este Procedimiento de Contratación, se requiere que el Área Contratante verifique previamente que la Persona Moral invitada cuenta con Debita Diligencia viable vigente.

IV.5.1 Solicitud de adjudicación directa.

El Área Responsable envía la solicitud del Procedimiento de Contratación al Área Contratante, acompañada de la justificación en la cual señale el o los supuestos para



DN-20-HLI-001 Página 39 de 46	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboraron: MVS/JAA/HCF/ACM/ CALA/BL	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025				
Revisó: RBF									

 <p><b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b></p>	Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año
	27	Jun	2025

el Procedimiento de Contratación por adjudicación directa, así como del anexo técnico con los términos y condiciones a los que se sujeta dicho procedimiento.

**IV.5.2 Invitación a la Persona Moral.**

El Área Contratante invita a la Persona Moral y adjunta la Solicitud de Propuesta y el anexo técnico.

**IV.5.3 Aceptación a la Invitación y suscripción del Acuerdo de Confidencialidad.**

Dentro del plazo que se indique en la Invitación a que se refiere el numeral anterior, la Persona Moral debe manifestar por escrito, a través de su persona representante legal, su interés en participar y suscribir el Acuerdo de Confidencialidad.

**IV.5.4 Cuarto de Datos y visita al sitio.**

A este apartado le es aplicable lo establecido para el Procedimiento de Contratación a través de concurso abierto.

**IV.5.5 Recepción y evaluación de la Propuesta.**

**IV.5.5.1** El Área Contratante y el Área Responsable, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben evaluar los aspectos legales, financieros, las capacidades técnicas, operativas, de ejecución y económicas de la Persona Moral, así como que cuenta con opinión de Debida Diligencia viable vigente.

**IV.5.5.2** Asimismo, deben evaluar la Propuesta y verificar que la misma cumpla lo establecido en la Solicitud de Propuesta.

**IV.5.6 Adjudicación y formalización.**



DN-20-HLI-001 <b>Página 40 de 46</b>  Elaboraron: MVS/JAA/JCE/FACM/ GALA/TBL  Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

**ANEXO Acuerdo CA-053/2025**

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			<b>Vigente a partir de</b>		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	27	Jun	2025			

IV.5.6.1 El Área Contratante emite el resultado, lo notifica a la persona adjudicada y lo publica. Dicho resultado contiene, además, el plazo para la suscripción del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros y la presentación de garantías.

IV.5.6.2 El Área Contratante puede revocar la adjudicación, antes de la firma del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, si comprueba que la persona adjudicada presentó información falsa.

IV.5.7 Plazo para el procedimiento de adjudicación directa.

El plazo para la ejecución de este Procedimiento de Contratación no debe ser mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, desde la Invitación hasta la adjudicación, prorrogable hasta por 10 (diez) días naturales.

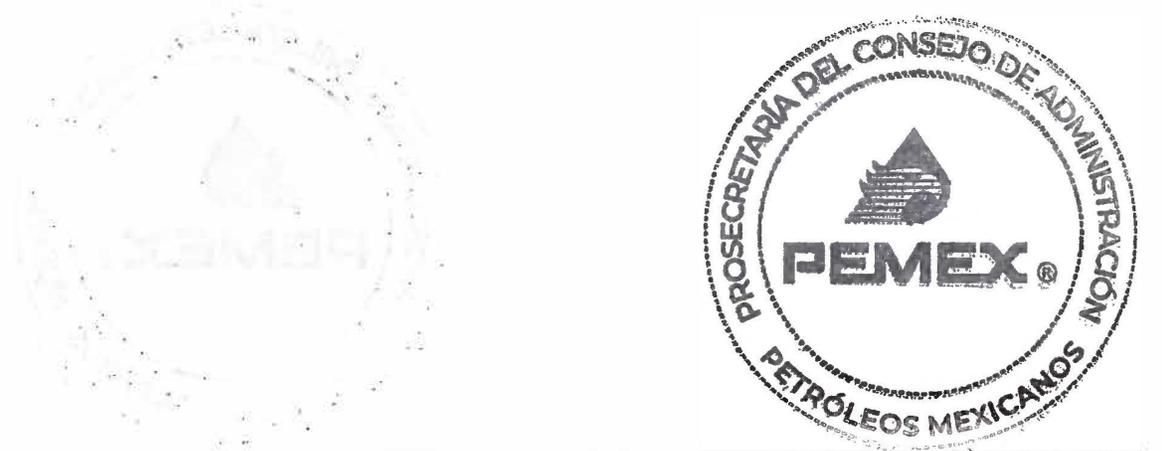


DN-20-HLI-001 <b>Página 41 de 46</b> Elaboración: MYS/JAA/JCEP/ACM/ CALA/BL Revisó: RBF	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

 <p><b>PEMEX</b> POR EL RESCATE DE LA SOBERANÍA</p>	<p><b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b></p>					Vigente a partir de		
						Día	Mes	Año
	27	Jun	2025					

## Sección V Seguimiento

- V.1 El Área Responsable debe elaborar trimestralmente el reporte de seguimiento de la ejecución del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, y destacar el resultado de los indicadores de desempeño y remitirlo a la DPCDS, la cual a su vez debe enviarlo al Comité de Estrategia e Inversiones y al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras para seguimiento.
  
- V.2 Cuando existan variaciones respecto del compromiso de cumplimiento de los indicadores contenidos en el Documento Soporte de la Decisión, el Área Responsable debe determinar la causa de la desviación y las acciones de mitigación, e incluirlas en el reporte de seguimiento.



DN-20-HLI-001 Página 42 de 46 Elaboración: MVS/JAN/JCE/ACM/ GALA/IBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	27	Jun	2025			

## Sección VI

# Personas Testigos Sociales

### VI.1 Disposiciones Generales

- VI.1.1 Las personas Testigos Sociales deben participar en los Procedimientos de Contratación.
- VI.1.2 El Área Responsable debe prever los recursos necesarios para cubrir las contraprestaciones de la persona Testigo Social, con base en la Normativa Aplicable.
- VI.1.3 Para la participación de la persona Testigo Social en los Procedimientos de Contratación por medios electrónicos, el Área Contratante debe tramitar la clave de acceso al sistema electrónico de contrataciones que va a utilizar la persona Testigo Social.

### VI.2 Solicitud y designación de la persona Testigo Social

- VI.2.1 Para la designación de una persona Testigo Social en un Procedimiento de Contratación, el Área Contratante lo solicita por escrito al Presidente del Grupo de Designación de Testigos Sociales, al menos con 15 (quince) días hábiles previos a la fecha de inicio del Procedimiento de Contratación establecida en el Calendario.
- VI.2.2 El Área Contratante puede solicitar la designación de más de una persona Testigo Social conforme a la complejidad y naturaleza del Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios.
- VI.2.3 Una vez realizado el procedimiento de contratación de la persona Testigo Social conforme a la Normativa Aplicable, el presidente del Grupo de Designación de Testigos Sociales comunica por escrito al Área Contratante y al administrador o responsable del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, la designación de la persona Testigo Social, para los efectos conducentes.



DN-20-HLI-001 <b>Página 43 de 46</b>  Elaboración: MVS/JAAV/JCEP/ACM/ CALA/TBL  Revisó: RBF	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

 <p><b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b></p>	Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año
	27	Jun	2025

### VI.3 Obligaciones de la persona Testigo Social

VI.3.1 Las obligaciones de la persona Testigo Social que participa en un Procedimiento de Contratación son, entre otras, las siguientes:

1. Atestiguar de manera integral el Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios, con responsabilidad, objetividad, independencia, imparcialidad, honestidad y ética, apegándose a la Normativa Aplicable;
2. En los Procedimientos de Contratación electrónicos, dar cumplimiento a la Normativa Aplicable respecto del sistema electrónico de contrataciones que se utilice;
3. Atender y responder en forma oportuna, cualquier requerimiento de información formulado por el Área Contratante o por la Auditoría Interna, así como de las ampliaciones o aclaraciones a su testimonio final, respecto del Procedimiento de Contratación que atestigüe;
4. En caso de detectar irregularidades en el Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios, emitir informes previos y dar aviso a la Auditoría Interna, a la Unidad de Responsabilidades, y a la persona titular del Área Contratante y debe adjuntar dichos informes al testimonio final;
5. Mantener la confidencialidad respecto de la información de la que tenga conocimiento, en términos de la Normativa Aplicable;
6. Abstenerse de intervenir en decisiones del Contrato de Obra o Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros, y del Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios, y
7. Emitir el testimonio final que entrega al Área Responsable y al Área Contratante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión de su participación.

### VI.4 Testimonio final de la persona Testigo Social

VI.4.1 El testimonio final que emita la persona Testigo Social debe contener lo siguiente:

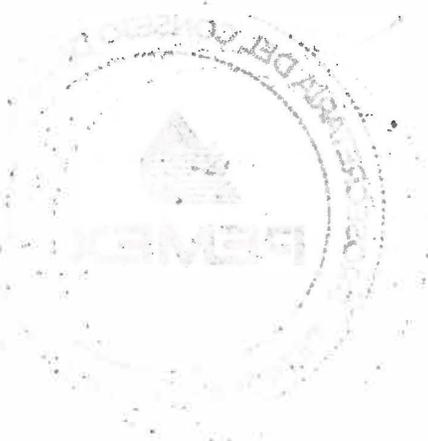


DN-20-HLI-001 Página 44 de 46 Elaboraron: MVS/JAC/CEA/CM/ CALA/IBL Revisó: RBP	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-053/2025	26	Jun	2025					

	<b>Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.</b>			Vigente a partir de		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	27	Jun	2025			

1. Datos generales del Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios;
2. Descripción cronológica de los hechos relevantes del Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios;
3. Observaciones y recomendaciones del Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios;
4. En su caso, recomendaciones y propuestas de mejora, las cuales deben realizarse con apego a la legalidad y de manera clara, precisa, razonada y congruente con el tema de que se trate;
5. Conclusiones, las cuales deben versar sobre el cumplimiento de la Normativa Aplicable, así como sobre la transparencia y la imparcialidad del Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios, e
6. Incluir, en su caso, los anexos derivados del Procedimiento de Contratación de personas Prestadoras de Servicios, con objeto de especificar las circunstancias que refiera el testimonio final.

VI.4.2 El testimonio final debe difundirse por el Área Contratante en el sistema electrónico de contrataciones y publicarse en el Portal de Pemex, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que finalice la participación de la persona Testigo Social.



DN-20-HLI-001 <b>Página 45 de 46</b>	Aprobado/Autorizado						Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Elaboración: MVS/JAA/HCU/F/ACM/ GALA/IBL	<b>Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos</b>	CA-053/2025	26	Jun	2025				
Revisó: RBF									



Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos.

Vigente a partir de		
Día	Mes	Año
14	jul	2025

## Disposiciones Transitorias

**Primera.** Los presentes Lineamientos entran en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Sistema de Control Normativo de Pemex.

**Segunda.** Dentro de los cinco días hábiles siguientes de la publicación de los presentes Lineamientos en el Sistema de Control Normativo de Pemex, el Grupo de Análisis Técnico Económico debe celebrar su sesión de instalación, aprobar sus reglas de operación y recibir, por única ocasión, los asuntos que requieran su revisión.

El Grupo de Análisis Técnico Económico debe sesionar en los términos previstos en sus reglas de operación, para decidir respecto de los asuntos recibidos en la sesión de instalación.

**Tercera.** Petróleos Mexicanos debe realizar las acciones necesarias para integrar el padrón de personas Testigos Sociales, en un plazo máximo de noventa días naturales. En tanto Petróleos Mexicanos no cuente con dichas personas Testigos Sociales, no resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Sección VI de los presentes Lineamientos.

## Disposición Transitoria

Modificación a los Lineamientos de los Proyectos de Obra y Servicios Desarrollados y Financiados por Terceros de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, aprobada por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos en su Sesión 1038 Ordinaria, celebrada el 14 de julio de 2025.

**Única.** La modificación a los presentes Lineamientos entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, y debe publicarse en el Sistema de Control Normativo.

DN-20-HLI-001 Página 46 de 46	Aprobado/Autorizado					Esta página sustituye a la aprobada/autorizada el:		
	Área(s)/Órgano(s) Colegiado(s)	Acuerdo(s)/FAC	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Elaboración: MVS/JAL/JCC/TACM/ GALA/TEL Revisó: RBP	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	CA-070/2025	14	jul	2025	26	Jun	2025